

Se propone poner candado a retiros de fondos de AFP antes de jubilación

Empresas deberán contribuir con parte de los aportes de sus trabajadores. Bancos, financieras y cajas podrán administrar fondos de pensiones.

OMAR MANRIQUE
omar.manrique@diariogestion.com.pe

La reforma del sistema de pensiones es perentoria por las brechas que se acentuaron en el mercado laboral, el forado que dejaron los sucesivos retiros de los fondos de AFP en pandemia y la insatisfacción de los afiliados y jubilados en los regímenes previsionales privado y público.

Por ello, y a pesar de recursos fiscales escasos, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quien preside la Comisión Multisectorial compuesta por PCM, MEF, MTPE, BCR y SBS, publicó el proyecto de reforma del sistema de pensiones que, a priori, obligará a todos los involucrados en el mismo (afiliados, AFP, empleadores) a ceder cada uno, un poco o mucho, según la perspectiva.

La presentación de la propuesta se da en el marco de una ampliación de la legislatura y tres días de pleno, que comenzaron ayer, y en los que el Congreso ha incluido en su agenda el debate de los diversos proyectos de ley que se han presentado en materia de reforma del sistema de pensiones.

Así, el planteamiento de la Comisión Multisectorial, que sería consensuado con los dictámenes del Congreso de la Re-

EL DATO

Como incentivo para el ahorro, el Estado podrá realizar un aporte simultáneo a los aportes voluntarios con fin previsional de los trabajadores que perciban ingresos mensuales que no excedan los S/ 1,237.

pública, considera, entre otros aspectos saltantes, la prohibición de retiros parciales o extraordinarios de los fondos acumulados en las cuentas individuales de capitalización del Sistema Privado de Pensiones (SPP) durante la etapa activa de los afiliados.

En sencillo, el ministerio busca poner candados a los retiros de fondos—como los realizados en pandemia—antes de que el afiliado llegue a la edad de jubilación.

De manera excepcional, solo se permitirá la disponibilidad del 25% del fondo al afiliado para pagar la cuota inicial o amortizar un crédito hipotecario de un primer inmueble, y del 50% si el trabajador padece de enfermedad terminal o tiene diagnóstico de cáncer.

El exsuperintendente de AFP, Enrique Díaz, afirmó que “ya era hora de poner orden con esa figura de los retiros, pues se abusó mucho de ella durante la pandemia. Se dieron muchas medidas de dis-

ponibilidad cuando el centro de esto es que se trata de fondos para jubilación; esa es su finalidad”.

Añadió que para poner coto a este drenaje de fondos se necesitaba justamente de medidas drásticas a fin de anteponer la sostenibilidad del sistema privado de pensiones.

Carlos Casas, catedrático principal de la Universidad del Pacífico, concordó con ponerle freno a los retiros de AFP.

“Al inicio de la emergencia sanitaria se justificó con los retiros para cubrir gastos extraordinarios, pero las posteriores disposiciones, no. Hay mucha gente que se ha quedado sin fondos para su jubilación y serán un problema fiscal en el futuro”, argumentó.

Los pilares del sistema de pensiones

La Comisión Multisectorial propone un sistema de pensiones con cuatro pilares. El primero es el no contributivo, de carácter público, pues tiene como finalidad asegurar una pensión a las personas que a la edad de jubilación no cuentan con la misma y se encuentran en condición de pobreza.

Un segundo pilar, el semi-contributivo, también será administrado por el sector público y contará con el financiamiento complementario de este. Accederán a este pilar los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y privado (SPP) que cumplen con los

Carga futura. Hay mucha gente que se ha quedado sin fondos para su jubilación y serán un problema fiscal para el futuro.



aportes requeridos para una pensión, pero el monto acumulado en sus cuentas es insuficiente para financiar una pensión mínima o una pensión proporcional especial. A los que provienen de las AFP también se les exigirá no haber realizado retiros de su cuenta individual de capitalización durante su etapa de afiliados activos.

En tales casos, el Estado complementará los recursos necesarios para el pago de una pensión mínima o una pensión proporcional especial. El nivel de pensión mínima será propuesto por el Ejecutivo. Así, el Estado garantizará una pensión mínima en el sistema privado y en la ONP.

Un tercer pilar es el contributivo, compuesto por el SNP

y los regímenes especiales a su cargo, de administración pública; y el SPP, de administración privada. Las prestaciones de este pilar se financian con los aportes realizados por los propios afiliados.

El cuarto pilar es el voluntario, que es complementario y permite a los afiliados mejorar sus pensiones o completar sus aportes.

Empresas aportarán

Díaz consideró positivo que el Estado garantice una pensión mínima, porque muchos afiliados atraviesan por periodos en los que no cotizan (aportan) por la inestabilidad del mercado laboral, lo que en el periodo de jubilación puede redundar en pensiones ínfimas, distorsión que ahora el Ejecutivo bus-

ca corregir.

La referida propuesta mantiene cuentas individuales en AFP, mientras que en la ONP se crearán cuentas nocionales, que permiten una contabilidad separada de los aportes de cada afiliado, pero que recién se materializará al momento de la jubilación (que guardará relación con lo aportado).

Además, el Gobierno propone un incremento progresivo de la tasa de aportación en el sistema de pensiones y la participación de los empleadores o empresas en el financiamiento de las prestaciones (a los jubilados), lo que deberá ser aprobado mediante otra norma con rango de ley, a propuesta del Poder Ejecutivo, previo estudio actuarial a cargo de la ONP y la SBS. Así, las empre-



sas o empleadores también aportarán para la pensión de los trabajadores.

Carlos Casas advirtió que esta última medida restaría competitividad a las empresas, pues subiría el costo laboral y se podría afectar la generación de empleo. Enfatizó que las empresas ya afrontan elevadas erogaciones por seguridad social, CTS, gratificaciones, entre otros, por lo que un costo adicional podría acrecentar la informalidad laboral.

El planteamiento incluye la obligación de aportar por parte de los trabajadores independientes de cuarta y quinta categoría, considerando como referencia la Remuneración Mínima Vital (RMV). Los aportes deben realizarse de modo gradual y progresivo, de

conformidad con el reglamento a emitirse.

Competencia

Para fomentar una mayor competencia, se propone que bancos, cajas, edpymes, financieras y hasta cooperativas podrán administrar pensiones.

Para Casas, el hecho de que más agentes compitan con las AFP puede bajar una rebaja de las comisiones y permitir una mejora en las pensiones que reciben los afiliados.

Sin embargo, advierte, al igual que Díaz, que la apertura a más participantes conlleva un riesgo, pues el manejo de los fondos de pensiones es especializado y requiere de una regulación estricta, como la que se aplica a las AFP.

Lo que plantean las propuestas de reforma del sistema de pensiones

| Propuestas | Propuesta Comisión Multisectorial | Dictamen de Comisión de Economía | Dictamen de Comisión de Trabajo | Proyecto de Ley para no formales* |
|---|-----------------------------------|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| Sistema público y privado se manejarán con cuentas individuales de capitalización (CIC). | ✗ | ✓ | ✗ | ✓ |
| Crea el Sistema Integrado Universal de Pensiones (SIUP) con Cuentas Personales Previsionales (CPP). | ✗ | ✗ | ✓ | ✗ |
| Promueve el ingreso de nuevos competidores en la gestión de portafolios. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Fomenta la afiliación obligatoria de trabajadores a los 18 años. | ✓ | ✓ | ✓ | ✗ (Voluntaria) |
| Incluye aportes de trabajadores independientes e informales. | ✓ | ✓ (Indep. Obligatorio e informales voluntarios) | ✓ | ✓ (Voluntarios) |
| Crea fondo solidario para contribuir con afiliados sin pensión. | ✓ | ✓ | ✗ (Pilar contributivo) | ✗ |
| Determina una pensión mínima, básica o meta para los afiliados. | ✓ | ✓ (Mínima) | ✓ (Básica) | ✓ (Meta) |
| Solicita un número determinado de años de aporte para recibir una pensión. | ✓ | ✓ (20 años) | ✓ (15 años) | ✗ |
| Requiere aportes de empleadores a los fondos de afiliados. | ✓ | ✗ | ✓ | ✓ |
| Define un copago del Estado equivalente al aporte del trabajador. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Permite retiros anticipados de fondos durante los años laborales. | ✗ | ✗ | ✗ | ✗ |
| Libera un porcentaje del fondo para adquirir primera vivienda. | ✓ (25%) | ✓ (30%) | ✗ | ✗ |

* Este PL surge del diagnóstico de la mesa de trabajo liderada por el congresista Jorge Montoya enfocada solo en economía no formal.

FUENTE: MEF y Congreso

PRIMERA EVALUACIÓN SERÁ EN 2026

La edad de jubilación se revisaría cada 5 años

Los peruanos, al cumplir los 18 años, deberán afiliarse al Sistema de Pensiones, propone la Comisión Multisectorial. Para ello, elegirán entre el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de

Pensiones, pero de no manifestar su voluntad, serán afiliados al primero. Actualmente, los nuevos trabajadores, si no eligen el sistema previsional, son afiliados directamente a las AFP. Esta medida entrará en vigor en el

2025. Pero, además, se plantea revisar la edad de jubilación legal, que en el Perú es de 65 años. Para ello, se encargará por concurso público a una entidad de prestigio, la revisión y evaluación de la edad de jubilación, sobre la base de las condiciones de longevidad de la población, del mercado laboral y de las tasas de reemplazo de los jubilados. Agrega que dicha revisión debe

hacerse en forma periódica, cada cinco años como un plazo máximo, siendo la primera evaluación en el 2026. Aunque la medida podría despertar resquemores en un sector de la población, especialistas como Carlos Casas y Enrique Díaz la toman de buen grado, porque responde a una tendencia mundial, que da cuenta de una mayor expectativa de vida de las personas.

Prohibida su reproducción y/o difusión

Perdón sin arrepentimiento

"La propuesta de Guido Bellido para aprobar una ley de amnistía en favor de Pedro Castillo es un pedido cínico de impunidad". P. 4

OPINIÓN

CÉSAR PUNTRIANO
Socio del Estudio
Muñiz



Proyectos de ley laborales: ¿de espaldas a la formalidad?



EN LA WEB

Congreso aprueba, en primera votación, ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura

MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DEL 2023

Año 33. 9033
Precio: S/ 4.00
Vía aérea: S/ 4.50

GESTIÓN



gestion.pe

P. 12, 13 PLANTEAMIENTO HA SIDO CONSENSUADO ENTRE LA PCM, MEF, MTPE, BCR Y SBS

Empresas tendrían que aportar a

ENTREVISTA AL ALCALDE DEL RÍMAC

"Buscamos cerrar este año el compromiso para la ejecución del primer mall del distrito" P. 6

